Resolución del Director del Servicio de Medio Natural	856/2018 De 10 de octubre
OBJETO	Autorización visita Reserva Natural de Pitillas
REFERENCIA	**Código Expediente**: M181135
UNIDAD GESTORA	Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera Dirección: C/González Tablas, 9 CP 31005 Teléfono: 848424874 848426676

Alvaro Diaz Pastor, responsable de Area Social de SEO BIRDLIFE, , solicita autorización para la realización de visitas de grupos a la Reserva Natural de Pitillas los días 12 de octubre y 1 de noviembre de 2018 con aficionados a la ornitología

Cada uno de esos días los grupos llegarán en autobús y estarán compuestos por un total de 16 personas y dos guías el día 12 y 50 personas más dos guías el 1 de noviembre.

Se tiene constancia en la Sección que la fauna se encuentra acostumbrada a este tipo de visitas y la flora no se verá afectada por pisoteo o cualquier otra perturbación siempre que se realice por los recorridos autorizados

Por la Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, de Normas Urbanísticas Regionales para la Protección y Uso del Territorio se declaró como Reserva Natural el espacio de la laguna de Pitillas

Cualquier actividad en la Reserva Natural queda regulada por la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra, y el Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra. El artículo 11 de la citada Ley Foral establece que las actividades no constructivas no citadas expresamente, como la que nos ocupa, podrán autorizarse según su compatibilidad con el régimen de protección y la legislación específica aplicable.

La solicitud presentada es compatible con el régimen de protección del espacio.

A la vista del informe favorable emitido por la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera.

En consecuencia, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por Resolución 760/2016, de 4 de octubre de 2016, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delegan, entre otros, en el Servicio de Medio Natural, determinadas competencias administrativas que la normativa vigente atribuye a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

RESUELVO:

1º.- Autorizar a Alvaro Diaz Pastor , en representación de SEO BIRDLIFE, las visitas a la Reserva Natural de Pitillas los días 12 de octubre y 1 de noviembre de 2018.

2º.- Alvaro Diaz Pastor, en representación de SEO BIRDLIFE, será responsable de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la visita.

3º.- Notificar esta Resolución a Alvaro Diaz Pastor, en representación de SEO BIRDLIFE, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

4º.- Trasladar esta Resolución a la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera y a la Sección de Guarderío a los efectos oportunos.

5º.- En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

6º.- Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Pamplona, 10 de octubre de 2018.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE MEDIO NATURAL

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Natur Ingurumearen Zerbitzua
Servicio de Medio Natural

Fermín Olabe Velasco